



BUIN,

19 NOV 2025

DECRETO ALCALDICO N° 4215 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3851, de fecha 15 de octubre de 2025, se sanciona el Acuerdo N° 169 del Concejo Municipal, que aprueba la transacción extrajudicial con Judith González Alcantar, por la suma de \$2.000.000.-.

3.- El Convenio de Transacción Extrajudicial, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y doña Judith González Alcantar, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 29, de fecha 06 de noviembre de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Transacción Extrajudicial, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y doña Judith González Alcantar, Cédula de Identidad N° registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 29, de fecha 06 de noviembre de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Transacciones Extrajudiciales\Judith González Alcantar.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



919705

TRANSACCIÓN EXRAJUDICIAL

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

JUDITH GONZALEZ ALCANTAR

En Buin, **28 OCT. 2025**, comparecen, don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, Alcalde, chileno, viudo, cédula nacional de identidad número

en representación, como se acreditará, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Carlos Condell Número cuatrocientos quince, comuna de Buin, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", y doña **JUDITH GONZALEZ ALCANTAR**, chilena, cédula nacional de identidad número

domiciliada en

comuna de

quienes previamente individualizados, vienen a celebrar el siguiente contrato de transacción, bajo las condiciones y términos que a continuación se pasan a exponer: **PRIMERO:** Que, con fecha dos de enero de dos mil veinticinco, Doña Judith González Alcántar, ya individualizada en la comparecencia, mientras caminaba por la calle Errazuriz de la comuna de Buin, sufre caída producto del mal estado de la calzada. Que, debido a esta caída, sufrió fractura de radio más lesión complejo fibrocártílago triangular de la muñeca derecha. En razón de lo anterior, incurrió en gastos médicos, operación, estudios Radiográficos, kinesiología y medicamentos, montos que ascienden a la suma seis millones trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta y tres pesos; **SEGUNDO:** Que, con fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, Doña Judith González Alcántar, ingresó al Municipio, providencia de número doce mil seiscientos doce; mediante la cual expone la situación descrita en la cláusula anterior. Adicionalmente consta que acompañó boletas de los gastos incurridos por su accidente; **TERCERO:** Que, a través del Memorándum número seiscientos ochenta y nueve, de fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, se remitió al Alcalde los antecedentes del caso para que los expusiera al Concejo Municipal, con una base de acuerdo, por la suma total de dos millones de pesos. **CUARTO:** Que, en virtud de lo establecido en el artículo sesenta y cinco letra i) de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde solicitó la aprobación al Concejo Municipal para celebrar

una Transacción Extrajudicial con Doña Judith González Alcántar, a objeto de solventar los gastos incurridos producto del accidente sufrido, por la suma única y total de **dos millones de pesos**; **QUINTO:** Que, el Concejo Municipal, a través del Acuerdo número ciento sesenta y nueve, de la Sesión ordinaria número cuarenta y cuatro, de fecha quince de octubre de dos mil veinticinco, aprobó por la unanimidad de sus integrantes la Transacción Extrajudicial con Doña Judith González Alcántar, ya individualizada, siendo resuelto por Decreto Alcaldicio número tres mil ochocientos cincuenta y uno, de fecha quince de octubre del año dos mil veinticinco, de la Municipalidad de Buin; **SEXTO:** Que, la Municipalidad de Buin, con el objeto de prevenir un juicio eventual y sin reconocer responsabilidad alguna en los hechos descritos en la cláusula primera de este instrumento, se obliga a pagar a Doña Judith González Alcántar, ya individualizada, la suma única y total **dos millones de pesos**. Monto que será pagado en dos cuotas mensuales, iguales y sucesivas, por un monto de un millón de pesos cada una, mediante depósito en la cuenta número

del Banco a nombre de doña

los días treinta de octubre y treinta de noviembre de dos mil veinticinco. **SÉPTIMO:** Las partes en este acto se otorgan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeuda, renunciando a toda clase de acciones que, recíprocamente pudieren competirles, emanadas de los hechos y derechos que dan fundamento al presente contrato. En consecuencia, Doña Judith González Alcántar, renuncia a cualquier otra acción judicial e indemnización de perjuicios que pudiera reclamarse en el futuro por los hechos señalados. **OCTAVO:** Los efectos emanados del presente contrato de Transacción, regirán a contar de la total tramitación del Decreto que lo aprueba. **NOVENO:** El gasto se imputará a la cuenta doscientos quince puntos veintiséis puntos cero dos, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", del Clasificador Presupuestario. **DÉCIMO:** Las partes acuerdan y aceptan como Ministro de Fe, al Secretario Municipal, Don Gerónimo Martini Gormaz, quien en virtud del artículo veinte letra B, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le otorga las facultades de Ministro de Fe en todas las actuaciones municipales. **UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales, ambas partes declaran su domicilio en la ciudad y comuna de Buin. **DUODÉCIMO:** La personería de don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS** para representar a la Municipalidad de Buin, consta en acta de proclamación de Alcalde y Concejales, emitida con fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, firmada electrónicamente por Guillermo de la Barra Dünner, Patricio Rosende Lynch, Kaime

Jasana Medina, y Patricia Muñoz Briceño. El cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por las partes. Siendo conocida por las partes la personería antedicha, quienes han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento. Minuta redactada por la abogada, Holan Pinto Urzúa. - En comprobante y previa lectura firman los comparecientes conjuntamente con el Ministro de Fe que autoriza. -



MIGUEL LEONARDO ARAYA
LOBOS
C.N.I.

ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

JUDITH GONZALEZ ALCANTAR
C.N.I.

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
 Buin _____	 Buin _____	 Buin _____	Contrato N° 29 06 NOV 2025 

HPU

Distribución:

- Judith González Alcántar
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica